



Hospital Regional de Sogamoso  
Empresa Social del Estado  
Nit. 891855039-9

**RESOLUCIÓN No.292 DE 2015**  
**(12 de Agosto)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 028 DE 2015, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BASICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS PACIENTES DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E."**

**EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades Institucionales y legales y especial las otorgadas por el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 en concordancia con la Ordenanza 0028 de 1.999, el Acuerdo No. 03 del 04 de Junio de 2014, Estatuto Interno de Contratación y demás normas de derecho privado.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 267 del 28 de julio de 2015, se dio apertura a la Convocatoria Publica No. 028 de 2015, cuyo Objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BASICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS PACIENTES DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E."**

Que según la Resolución No. 290 del 12 de agosto de 2015, se DECLARA LA NULIDAD EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA NO. 028 DE 2015, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BASICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS PACIENTES DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO." Y SE ORDENA DAR CONTINUIDAD AL MISMO A PARTIR DE RESOLUCION DE APERTURA

Que el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, requiere contratar "EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BASICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS PACIENTES DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA", para que cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II nivel de atención.

Que para realizar la contratación se deben seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 03 del 04 de junio de 2014 y la Ley General de Contratación.

Que los valores surgidos en la contratación respectiva serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. II nivel de Atención para la vigencia 2015, aprobado por la Junta Directiva del Hospital, que garantiza la existencia de la apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para el cumplimiento del compromiso, según Disponibilidad Presupuestal No.20704, con cargo al Rubro presupuestal No.21020103 denominado Compra de Equipo.



*Hospital Regional de Sogamoso*  
*Empresa Social del Estado*  
*Nit. 891855039-9*

Que el Hospital en cumplimiento al principio de publicidad garantizará los medios de publicidad en pagina Web [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co), y en el Portal único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en concordancia con lo exigido en el Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo No. 03 de 2014.

En virtud de lo anterior,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Publica No. 028 de 2015, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BASICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS PACIENTES DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E." para que cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II nivel de atención, de acuerdo a los requerimientos, condiciones y necesidades descritos en los pliegos de condiciones los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar los términos condiciones en la página Web del Hospital: [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co), y en el portal de contratación estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), los cuales podrán ser tomados de la página web o solicitarlos a costa de los peticionarios en impreso y/o medio magnético en la secretaria de la Gerencia del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Gerencia del Hospital a los Doce (12) días del mes de Agosto Dos Mil Quince (2015).

**Original Firmado**  
**JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ**  
Gerente.



Reviso: Dra Judith Constanza Pérez S. Asesora Jurídica

Elaboró Maria Teresa Barrera D